



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO '07

CIRCULAR N° 14/2014

Por la presente Circular N° 14/2014, se comunica la Resolución N° 29 del Acta N° 51 de fecha 1° de julio de 2014, que se transcribe a continuación;

VISTO: Estas actuaciones referentes a las dificultades del seguimiento de los oficios, expedientes u otros documentos que se remiten a los distintos Organismo Públicos.

RESULTANDO: Que para la búsqueda de las actuaciones los Organismos receptores requieren el número de expediente o en su defecto el número de entrada que proporciona la oficina correspondiente cuando ingresa la documentación;

CONSIDERANDO: I) Que la División de Gestión e Información Patrimonial propone que se disponga que todos los funcionarios de la ANEP, en especial los adscriptos a la Sección Conserjería del Programa 01, encargados de portar expedientes y/o documentos a otras dependencias del Estado, deben aguardar que el funcionario receptor emita un número de entrada a la documentación que permita más tarde la localización de los mismos;

II) Que la Asesoría Letrada comparte lo informado y eleva las actuaciones;

ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

Resuelve:

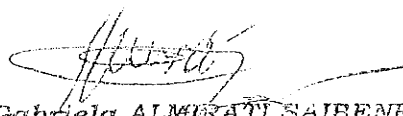
Disponer que todos los funcionarios de la ANEP, en especial los adscriptos a la Sección Conserjería del Programa 01, encargados de portar documentos a otras dependencias del

Estado, deben aguardar que el funcionario receptor emita un número de entrada o de expediente del Organismo destinatario, que permita más tarde la localización de los trámites en los distintos Organismos Públicos.

/Firmado:/Insp. Prof. Javier LANDONI, Presidente a.i.

Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE

Secretaria General

Trans./S.C. 404